

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que se expide la Convocatoria Pública para la elección de los Vocales de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como miembros del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el periodo 2019-2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL PERIODO 2019-2022.

CONSIDERANDOS

1. Que conforme al artículo 15 del Nuevo Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es obligación del Organismo a través del Secretario Técnico, publicar en el Diario Oficial de la Federación así como en su página electrónica, la Convocatoria para recibir propuestas de las OSC para designar a los representantes en el Consejo, tres meses previos al término del periodo de gestión.
2. Que los cinco vocales de las OSC elegidos formarán parte del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el periodo 2019-2022.
3. Que en cumplimiento a lo antes señalado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido en los artículos 31 b), 40 y 52 de la Ley de Asistencia Social; 9, 10 fracciones I y XXXIII de su Estatuto Orgánico, 4, 5 fracción II, 6 último párrafo, 14 fracción III, 15, 16, 17 del NUEVO Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo, convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) constituidas en México y dedicadas a la asistencia social, para que propongan a sus representantes, quienes habrán de participar en el concurso de selección de los vocales del Consejo Ciudadano Consultivo, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

I. DESTINATARIOS

Dirigida a las asociaciones de la sociedad civil que cuenten con experiencia en materia de asistencia social, interesadas en formar parte del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

II.- OBJETO

El objeto del concurso es elegir a cinco vocales de las OSC, a efecto de que se integren al Consejo, al cual le compete emitir opiniones y recomendaciones sobre las políticas y programas del DIF, apoyar sus actividades y contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio.

Los cargos de vocales y sus suplentes son honoríficos por lo que no generará retribución alguna y se desempeñarán por un periodo de tres años, el cual podrá ampliarse por una sola ocasión para un periodo consecutivo al concluir el periodo 2019-2022, siendo necesario que el Consejo lo apruebe a propuesta del Presidente, en la sesión previa al término del periodo.

III.- PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 5o. del Nuevo Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los representantes propuestos para formar parte del Consejo como vocales de las OSC presentarán un escrito libre que manifieste que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Tener solvencia moral.
2. Contar con experiencia probada en materia de asistencia social y pertenecer a alguna OSC.

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para el registro de los candidatos, las OSC deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar por escrito las propuestas de sus candidatos ante la Secretaría Técnica del Consejo.

2. Cada OSC podrá presentar a una o más personas como candidatos a vocales.

Las propuestas de las OSC, deberán contener:

1. Nombre completo de la OSC y del candidato propuesto.
2. Domicilio para recibir notificaciones
3. Un escrito libre en el cual expongan los motivos por los cuales se considera a la persona como candidato (a) a formar parte del Consejo y/o carta de exposición de motivos, donde se exprese las razones por las que desea formar parte del Consejo.
4. Solicitud de registro expedida por la Secretaría Técnica, suscrita por el candidato (ANEXO).
5. Adjuntar a su escrito, los documentos que acrediten su personalidad.
6. Carta (s) en donde el candidato declara, que cumple con los requisitos a que se refiere el apartado III de la presente Convocatoria.

Cumplidos los requisitos, las OSC deberán solicitar por escrito el registro de sus candidaturas.

IV.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

A partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del DIF <https://www.gob.mx.difnacional> y hasta el 30 de septiembre de 2019 se recibirán las propuestas a través de un representante de la organización postulante en la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano Consultivo en días hábiles de 9:00 a 18:00 hrs., en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en Emiliano Zapata # 340 primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Las solicitudes incompletas se tendrán por no presentadas. Las OSC podrán sustituir sus candidaturas presentadas, en cualquier tiempo siempre y cuando no rebase el plazo de recepción de propuestas establecido en la presente convocatoria y se dé aviso por escrito a la Secretaría Técnica del Consejo, cuando menos con tres días de anticipación al cierre de la convocatoria.

V.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los representantes propietarios de las OSC se realizará de entre todas las propuestas recibidas en apego a lo siguiente.

1. Al cierre de la convocatoria y recepción de las candidaturas, las propuestas serán revisadas en sesión de trabajo con los vocales del sector público el día que para tal efecto determine la Presidenta
2. Dentro de los siguientes diez días hábiles al cierre de la convocatoria, la Presidenta del Consejo conformará cinco ternas compuestas por los candidatos a vocales de las OSC, y las someterá a consideración del Consejo.
3. Las ternas deberán estar conformadas cada una por distintos candidatos a vocales de las OSC, y los candidatos que conformen dichas ternas deberán pertenecer a distintas OSC.
4. El Consejo en sesión elegirá a los vocales de las OSC dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que su Presidenta someta las ternas a su consideración, bajo las premisas siguientes:
 - 4.1 Elegirá a un representante correspondiente de cada una de las ternas.
 - 4.2 En ningún caso una persona podrá representar a más de una OSC.
 - 4.3 No podrá seleccionar a más de un representante de la misma OSC.
 - 4.4 La elección se realizará por la mayoría de votos de los miembros del Consejo.
5. Si el Consejo no resolviera dentro de ese plazo, los vocales del Consejo representantes de las OSC serán elegidos por la Presidenta a más tardar el 25 de noviembre de 2019.

El fallo del Consejo será irrevocable e inapelable. Este fallo no constituye instancia y, por lo tanto, contra él no procederá recurso alguno.

VI.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer a partir del día siguiente en que el Consejo, o la Presidenta, según sea el caso, elijan a los vocales representantes de las OSC a través de los siguientes medios:

1. En la página de Internet del DIF: <https://www.gob.mx.difnacional>
2. Escrito firmado por la Presidenta, mediante el cual se notifique personalmente al candidato que ha sido electo.

VII.- OTRAS

Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

La selección de los miembros que integren el Consejo Ciudadano del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría Técnica conforme al Nuevo Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo del DIF.

Se expide en la Ciudad de México, el día treinta de agosto de dos mil diecinueve.- La Oficial Mayor y Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Lilia Lucía Aguilar Cortés**.- Rúbrica.

Solicitud de Registro para formar parte del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

No. de registro: _____

Fecha: _____

Datos de la Organización

Nombre:

Dirección:

Datos del Candidato

Nombre:

Dirección:

(R.- 485562)